

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

2

161 29.

SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA: - COMPARECIENTE: COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA LA SEÑORA ANAPHA DEL CONSUELO BUITRON ANDRADE, CASADA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA FRISONEX, FRISON IMPORTADORA, EXPORTADORA COMPAÑÍA LIMITADA, CONFORME CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE COMO DOCUMENTO HABILITANTE SE ADJUNTA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE SU REPRESENTADA CELEBRADA EL DIECISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, DE ACUERDO AL ACTA QUE TAMBIÉN SE ADJUNTA. SEGUNDA: - ANTECEDENTES: - A) LA COMPAÑÍA FRISONEX, FRISON IMPORTADORA, EXPORTADORA COMPAÑÍA LIMITADA SE CONSTITUYÓ EL SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO Y FUE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, BAJO EL NUMERO VEINTE Y UNO EN EL TOMO CIENTO VEINTE Y CUATRO. LA COMPAÑÍA SE CONSTITUYÓ CON UN CAPITAL SOCIAL INICIAL DE TREINTA MILLONES DOS MIL SUCRES (S/.30'002.000,00), DIVIDIDO EN TREINTA MILLONES DOS PARTICIPACIONES DE MIL SUCRES CADA UNA. B) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL VIENTE Y OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, CELEBRADA ANTE LA DOCTORA CECILIA RIBADENEIRA RUEDA, NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN EL VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE REALIZÓ EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA, INCREMENTANDO EL CAPITAL A TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES (S/.360'000.000), DIVIDIDO EN TRESCIENTAS SESENTA MIL PARTICIPACIONES DE MIL SUCRES CADA UNA. C) POR ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL, ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN,

NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN EL TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL, LA COMPAÑÍA REFORMÓ SUS ESTATUTOS Y DOLARIZÓ SU CAPITAL, EL CUAL QUEDÓ EXPRESADO EN CATORCE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14.400), DIVIDIDO EN CATORCE PUNTO CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA. D) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, CELEBRADA ANTE EL DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN EL VIENTE Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, LA COMPAÑÍA AUMENTÓ SU CAPITAL A CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 104.400,00), DIVIDIDO EN IGUAL NÚMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA. E) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL VEINTE Y DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES, CELEBRADA ANTE EL DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, EN LA NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN EL CUATRO DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, SE REALIZÓ EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA, INCREMENTANDO EL CAPITAL A TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$304.400), DIVIDIDO EN IGUAL NÚMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA. F) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, ANTE EL DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN, NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN EL SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, LA COMPAÑÍA AUMENTÓ SU CAPITAL Y REFORMÓ SUS ESTATUTOS, INCREMENTANDO SU CAPITAL A CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$465.000), DIVIDIDO EN IGUAL NÚMERO DE



PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA. G) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN EL VEINTE Y CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, LA COMPAÑÍA AUMENTÓ SU CAPITAL Y REFORMÓ SUS ESTATUTOS, INCREMENTANDO SU CAPITAL A SEISCIENTOS QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$615.000), DIVIDIDO EN IGUAL NÚMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA. H) CONFORME CONSTA DEL ACTA QUE COMO HABILITANTE SE ADJUNTA, LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, FRISONEX, FRISON IMPORTADORA EXPORTADORA, CIA. LTDA., EN SESIÓN CELEBRADA EL DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD AUMENTAR EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS MÁS AL CAPITAL EXISTENTE, CON LA SIGUIENTE FORMA DE PAGO: POR CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO DOS MIL SIETE, CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 55.000). TAMBIÉN RESOLVIÓ REFORMAR LOS ARTÍCULOS TERCERO, CUARTO, NOVENO Y VIGÉSIMO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, ASÍ COMO AUTORIZAR A LA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE OTORQUE ESTE INSTRUMENTO. **TERCERA: - AUMENTO DE CAPITAL.** - CON ESTOS ANTECEDENTES QUE CONSTITUYEN PARTE INTEGRANTE DE ESTA ESCRITURA Y DE ACUERDO A LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA FRISONEX, FRISON IMPORTADORA, EXPORTADORA COMPAÑÍA LIMITADA DE FECHA DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, LA COMPARECIENTE EN LA CALIDAD INVOCADA AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN CINCUENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 55.000) MÁS, POR LO QUE SUMADO AL CAPITAL EXISTENTE,

EL NUEVO CAPITAL DE LA COMPAÑIA ASCIENDE A SEISCIENTOS SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN RELACION AL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO SE EMITEN CINCUENTA Y CINCO MIL NUEVAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA. LA FORMA DE PAGO DEL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL ES LA SIGUIENTE: POR CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 1965 CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES, DE LOS CUALES CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$53.900,00) SUSCRIBE EL SEÑOR CHARLES FRISON HEILI; QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$550,00) SUSCRIBE LA SEÑORA ANAPHA DEL CONSUELO BUITRÓN ANDRADE; Y QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES (\$550,00) SUSCRIBE EL SEÑOR LUIS RENÉ BUITRÓN VILLACÍS, TODO LO CUAL SE REFLEJA EN EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL QUE CONSTA MÁS ADELANTE EN ESTE INSTRUMENTO. CUARTA: - SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL: - EN CONSECUENCIA, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ASCIENDE A SEISCIENTOS SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y SE ENCUENTRA SUSCRITO, PAGADO Y DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE FORMA:



SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	PARTICI-PACIONES	AUMENTO CAPITALIZACION DE UTILIDADES	CAPITAL TOTAL	PARTICI-PACIONES
CHARLES RICHARD FRISON HEILI	602.700	602.700	53.900,00	656.600	656.600
ANAPHA DEL CONSUELO BUITRON ANDRADE	6.150	6.150	550,00	6.700	6.700
LUIS RENE BUITRON VILLACIS	6.150	6.150	550,00	6.700	6.700
TOTAL	615.000	615.000	55.000,00	670.000	670.000

QUINTA: - LA COMPARECIENTE, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DECLARA BAJO JURAMENTO QUE EL REFERIDO AUMENTO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INTEGRADO Y PAGADO A LA COMPAÑÍA. EL APORTE QUE REALIZA EL SEÑOR CHARLES RICHARD FRISON HEILI, DE NACIONALIDAD FRANCESA, TIENE EL CARÁCTER DE INVERSIÓN NACIONAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DIECINUEVE DE LA LEY DE PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE INVERSIONES DE DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL DOSCIENTOS DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.

SEXTA: - REFORMA DE ESTATUTOS: - EN VIRTUD DEL AUMENTO DE CAPITAL REALIZADO Y DE OTRAS REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA RESUELTAS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE FECHA DIECISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO YA INDICADA EN ANTECEDENTES, LA COMPARECIENTE, EN LA CALIDAD INVOCADA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR DICHA JUNTA, REFORMA LOS ARTICULOS TERCERO, CUARTO, NOVENO Y VIGÉSIMO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, FRISONEX, FRISON IMPORTADORA, EXPORTADORA CIA. LTDA. LOS CUALES QUEDAN CON LOS SIGUIENTES TEXTOS: **“ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL:** EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES LA REPRESENTACIÓN, PROMOCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, Y COMPRAVENTA DE EQUIPOS, MAQUINARIAS, PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, COSMÉTICOS Y DE HIGIENE, EQUIPOS MÉDICOS, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y EQUIPOS PARA LABORATORIOS CLÍNICOS E INSTRUMENTAL MÉDICO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO CLÍNICO, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRESERVATIVOS. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS NO TRADICIONALES.- IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ACCESORIOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA QUÍMICA Y

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

7

0004

MANUFACTURERA, SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. IMPORTACIÓN DE MATERIA PRIMA, E INSUMOS PARA LAS ACTIVIDADES ANTERIORMENTE INDICADAS.- EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS EQUIPOS Y REPUESTOS.- PARA EL EFECTO, COMO MEDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, PODRÁ COMPRAR, VENDER, ARRENDAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, TAMBIÉN PODRÁ IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR Y COMERCIALIZAR TODA CLASE DE ARTÍCULOS Y PRODUCTOS, MAQUINARIAS Y REPUESTOS, ELABORADOS O NO. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE REPUESTOS AUTOMOTRICES.- PODRÁ ACTUAR COMO MANDANTE, MANDATARIA, COMISIONISTA O REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES, NACIONALES O EXTRANJERAS.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ INTERVENIR COMO SOCIO EN LA FORMACIÓN DE TODA CLASE DE SOCIEDADES, APORTAR CAPITALES A LAS MISMAS O ADQUIRIR, TENER O POSEER ACCIONES, OBLIGACIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPAÑÍAS. EN GENERAL LA COMPAÑÍA PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES PERMITIDOS POR LAS LEYES ECUATORIANAS, QUE SEAN ACORDES CON SU OBJETO Y NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA SU CUMPLIMIENTO. LA COMPAÑÍA NO SE DEDICARÁ A LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO VEINTISIETE DE LA LEY DE REGULACIÓN ECONÓMICA Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO, NI AL ARRENDAMIENTO MERCANTIL.” “ARTICULO CUARTO: - CAPITAL SOCIAL: - EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA ES DE SEISCIENTOS SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; DIVIDIDO EN SEISCIENTAS SETENTA MIL PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA.” “ARTICULO NOVENO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: LA COMPAÑÍA ESTARÁ GOBERNADA POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y ADMINISTRADA POR EL PRESIDENTE Y POR EL



GERENTE GENERAL. EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL DEL GERENTE GENERAL, LO REEMPLAZARÁ EN SUS FUNCIONES DURANTE EL TIEMPO DE SU AUSENCIA EL PRESIDENTE. EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL DEL GERENTE GENERAL Y DEL PRESIDENTE, REEMPLAZARÁ AL GERENTE GENERAL EN SUS FUNCIONES DURANTE EL TIEMPO DE SU AUSENCIA EL GERENTE GENERAL SUPLENTE CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS PARA EL GERENTE GENERAL. **“ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DEL GERENTE GENERAL Y DEL GERENTE GENERAL SUPLENTE:** LA COMPAÑÍA TENDRÁ UN GERENTE GENERAL QUE PODRÁ O NO SER SOCIO DE ELLA. SERÁ DESIGNADO POR LA JUNTA GENERAL Y DURARÁ EN EL CARGO CINCO AÑOS, PERO PODRÁ SER INDEFINIDAMENTE REELEGIDO. SUS FUNCIONES SE PROLONGARÁN HASTA SER LEGALMENTE REEMPLAZADO. EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DEL GERENTE GENERAL LO SUBROGARÁ EL PRESIDENTE CON TODAS LAS ATRIBUCIONES DE AQUEL, INCLUIDA LA REPRESENTACIÓN LEGAL MIENTRAS DURE SU AUSENCIA. EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DEL GERENTE GENERAL Y DEL PRESIDENTE, REEMPLAZARÁ AL GERENTE GENERAL, CON TODAS SUS ATRIBUCIONES, INCLUYENDO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA, EL GERENTE GENERAL SUPLENTE. LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS NOMBRARÁ AL GERENTE GENERAL SUPLENTE POR EL PERÍODO DE CINCO AÑOS Y PODRÁ SER INDEFINIDAMENTE REELEGIDO.” **SEPTIMA:** - SE AGREGAN COMO HABILITANTES EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS QUE RESUELVE EL PRESENTE AUMENTO Y REFORMA DE ESTATUTOS, ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO DE LA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DEBIDAMENTE INSCRITO. UD. SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY PARA LA PLENA VALIDEZ Y EFICACIA DE ESTE INSTRUMENTO. FIRMADO) DOCTOR JAVIER SALAZAR VASCO, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL PICHINCHA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA CON TODO SU VALOR LEGAL, Y LEIDA QUE

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

9

0005

LE FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO, AQUELLOS QUE SE
RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL
DOY FE.-

Concepción de Mesa

EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA FRISONEX, FRISON EXPORTADORA
EXPORTADORA CIA. LTDA
SRA. ANAPHA DEL CONSUELO BUITRON ANDRADE
C.C. 170453586-1



FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



FRISONEX

FRISON IMPORTADORA EXPORTADORA Cia. Ltda.

Quito, 12 de abril del 2007

Señora
Licenciada
ANAPHA DEL CONSUELO BUITRON ANDRADE
Presente.

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía **FRISONEX FRISON IMPORTADORA Y EXPORTADORA CIA. LTDA.**, reunida el 12 de abril del año 2007, resolvió elegir a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período estatutario de cinco años, con todas las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En tal virtud le corresponde a Ud. ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de acuerdo a lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero del Estatuto Social.

La compañía **FRISONEX FRISON IMPORTADORA Y EXPORTADORA CIA. LTDA.** fue constituida por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el día 06 de noviembre de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 06 de enero de 1993.

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín el 22 de agosto del año 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 13 de noviembre del mismo año, se reformó el Estatuto Social de la Compañía y en su Artículo Vigésimo Segundo se fijó el período de duración del cargo del Gerente General en 5 años.

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, el 09 de agosto del año 2006, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 06 de octubre del 2006, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos en la parte pertinente al capital social.

Lo que comunico a Ud. para los fines consiguientes,

Atentamente

Germán Genaro Torres Viera
SECRETARIO AD-HOC

Quito, 12 de abril del 2007

ACEPTACION: - Por la presente acepto el cargo de Gerente General de la compañía **FRISONEX FRISON IMPORTADORA Y EXPORTADORA CIA. LTDA.** para el cual he sido electa.

Anapha del Consuelo Buitrón Andrade
C.C. 170453586 1

E-mail: frisonex@uio.satnet.net

R.U.C.:1791241339001

CALLE LA TIERRA No. E8-21 Y AV. DE LOS SHYRIS P.O. BOX 17-17-1413
TELF.: (593-2) 243 3550 FAX: (593-2) 225-0392 QUITO - ECUADOR

0006

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4766 del Registro de Nombramiento Tomo No. 138 Quito, a 19 MAYO 2008

REGISTRO MERCANTIL



[Handwritten Signature]
DR. HÉCTOR GAVILANÉS FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

RAZÓN CERTIFICADO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en cmo (s) u (s) para este efecto acto seguido lo devolví después de haber certificado JNA fotocopia(s) que entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.
Quito a, 02 de Septiembre de 2008

EL NOTARIO

FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA FRISONEX, FRISON IMPORTADORA,
EXPORTADORA CIA. LTDA.**

CELEBRADA EL 16 DE ABRIL DEL 2008

En Quito, el día 16 de abril del año 2008, siendo las 15h30, en el local de la Compañía, ubicado en la calle Tierra No. 338 y Av. De Los Shyris, se reúnen todos socios de la compañía FRISONEX, FRISON IMPORTADORA, EXPORTADORA CIA. LTDA., quienes juntos representan el cien por ciento del capital social pagado de la misma, a saber:

1) Charles Richard Frison Heili, por sus propios derechos, titular de 602.700 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

2) Anapha del Consuelo Buitrón Andrade, por sus propios derechos, titular de 6.150 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

3) Luis René Buitrón Villacís, por sus propios derechos, titular de 6.150 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

La compañía tiene actualmente un capital suscrito y pagado de 615.000 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en igual número de participaciones sociales de un dólar cada una.

Por tanto se encuentran presentes todos los socios de la compañía quienes juntos representan el 100% del capital social de la misma, y de conformidad con el Artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven instalarse en Junta General Universal de Socios, como en efecto lo hacen.

Preside la Junta el señor Luis René Buitrón Villacís, en su calidad de Presidente de la Compañía.

Actúa como Secretaria la Licenciada Anapha del Consuelo Buitrón Andrade, en su calidad de Gerente General de la compañía.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum.

La Secretaria constata el quórum dejando constancia que se encuentran presentes todos los socios, quienes juntos representan el 100% del capital social de la compañía.

El Presidente pone a consideración de los socios el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA:

0007



- 1. - Aumento de Capital, suscripción y forma de pago ✓
- 2. - Reforma de Estatutos ✓
 - a. Artículo Cuarto, Capital Social ✓
 - b. Artículo Tercero, Objeto Social ✓
 - c. Artículo Noveno, Gobierno y Administración ✓
 - d. Artículo Vigésimo Segundo, del Gerente General ✓
- 3. - Autorización para el otorgamiento e inscripción de escrituras.

El señor Presidente de la Junta, solicita a los asistentes pronunciarse sobre el Orden del Día y obtiene la aceptación de todos los presentes por unanimidad.

Se procede a tratar el Orden del día aprobado.

1. - Aumento de Capital, suscripción y forma de pago

Toma la palabra la señora Gerente General y manifiesta que la Junta General de Socios de fecha 11 de abril del año 2008, resolvió reinvertir y capitalizar una parte de las utilidades del ejercicio económico 2007, en un monto de \$55.000 dólares americanos,

Al respecto, La Junta General de Socios resuelve por unanimidad aumentar el capital de la compañía en la suma de cincuenta y cinco mil dólares más al capital existente, de tal manera que el nuevo capital de la compañía llegue a la suma de seiscientos setenta mil dólares de los Estados Unidos de América. En relación al aumento de capital acordado se emitirán 55.000 nuevas participaciones sociales de un dólar cada una.

La suscripción y forma de pago es la siguiente:

1) Por capitalización de utilidades del ejercicio económico del año 2007: Cincuenta y cinco mil dólares, de dicho monto, cincuenta y tres mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (\$53.900,00) suscribe el señor Charles Frison Heili; quinientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$550,00) suscribe la señora Anapha del Consuelo Buitrón Andrade; y quinientos cincuenta dólares con (\$550,00) suscribe el señor Luis René Buitrón Villacís.

En consecuencia, la Junta General de Socios resuelve por unanimidad aprobar el cuadro de integración de capital que consta a continuación:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITALIZACION DE UTILIDADES	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACIONES
CHARLES RICHARD FRISON HEILI	602.700	53.900	656.600	656.600

ANAPHA DEL CONSUELO BUITRON ANDRADE	6.150	550	6.700	6.700
LUIS RENE BUITRON VILLACIS	6.150	550	6.700	6.700
TOTAL	615.000	55.000	670.000	670.000

Una vez aprobada e inscrita la respectiva escritura pública, el capital social de la compañía será de seiscientos setenta mil dólares americanos.

Se procede a tratar el siguiente punto del Orden del Día

2. – Reforma de Estatutos. –

a) En virtud del aumento de capital aprobado, la Junta General de Socios resuelve por unanimidad reformar el ARTICULO CUARTO del Estatuto Social de la compañía, referente al capital social de la misma, el cual quedará con el siguiente texto:

“ARTICULO CUARTO: - CAPITAL SOCIAL: - El capital suscrito y pagado de la compañía es de SEISCIENTOS SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; dividido en SEISCIENTAS SETENTA MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.”

b) Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que es necesario realizar algunas precisiones al objeto social de la compañía, las mismas que han sido discutidas con los socios, al respecto la Junta General de Socios resuelve por unanimidad reformar el Artículo Tercero de sus Estatutos referente al Objeto Social de la compañía, el cual dirá:

“ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía es la representación, promoción, importación, exportación, comercialización, distribución, y compraventa de equipos, maquinarias, productos químicos para la industria manufacturera, productos farmacéuticos, cosméticos y de higiene, equipos médicos, reactivos de diagnóstico y equipos para laboratorios clínicos e instrumental médico, prestación de servicios técnicos, preventivos y correctivos de equipos médicos y de laboratorio clínico, dispositivos médicos y preservativos. Importación y exportación de productos no tradicionales.- Importación, exportación y comercialización de toda clase de accesorios relacionados con la industria química y manufacturera, sistemas eléctricos y electrónicos, la explotación agrícola y forestal, a nivel nacional e internacional. Importación de materia prima, e insumos para las actividades anteriormente indicadas.- Exportación de productos, equipos y repuestos.- Para el efecto, como medios para el cumplimiento de su objeto social, podrá comprar, vender y arrendar toda clase de bienes muebles, también podrá importar, exportar, distribuir y comercializar toda clase de artículos y productos, maquinarias y repuestos, elaborados o no. Importación y exportación de repuestos automotrices.- Podrá

actuar como mandante, mandataria, comisionista o representante de personas naturales, nacionales o extranjeras.- Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades, aportar capitales, las mismas o adquirir, tener o poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías. En general la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos, operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento. La compañía no se dedicará a las actividades contempladas en el Artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, ni al arrendamiento mercantil.”



c) Toma la palabra el Presidente y manifiesta que por cuanto la señora Gerente General y él como Presidente de la compañía están continuamente viajando para atender los negocios de la empresa, es necesario que se establezca en el Estatuto Social una tercera persona que represente legal y judicialmente a la compañía durante la ausencia del Gerente General y del Presidente de la compañía.

Al respecto la Junta General de Socios decide reformar el Artículo Noveno de sus Estatutos referente al Gobierno y Administración de la compañía, el cual dirá:

“ARTICULO NOVENO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y por el Gerente General. En caso de ausencia temporal del Gerente General, lo reemplazará en sus funciones durante el tiempo de su ausencia el Presidente. En caso de ausencia temporal del Gerente General y del Presidente, reemplazará al Gerente General en sus funciones durante el tiempo de su ausencia el Gerente General Suplente con las mismas atribuciones establecidas para el Gerente General.”

d) En consecuencia la Junta decide reformar también el Artículo Vigésimo Segundo de sus Estatutos referente al Gerente General de la compañía, el cual dirá:

“ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DEL GERENTE GENERAL Y DEL GERENTE GENERAL SUPLENTE: La Compañía tendrá un Gerente General y un Gerente General Suplente que podrán o no ser socios de ella. Serán designados por la Junta General y durarán en el cargo cinco años, pero podrán ser indefinidamente reelegidos. Sus funciones se prolongarán hasta ser legalmente reemplazados. En caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General lo subrogará el Presidente con todas las atribuciones de aquel, incluida la representación legal mientras dure su ausencia. En caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General y del Presidente, reemplazará al Gerente General, con todas sus atribuciones, incluyendo la representación legal de la Compañía, el Gerente General Suplente.

Se procede a tratar el siguiente punto del Orden del Día

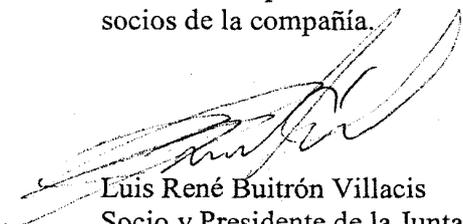
3. - Autorización para el otorgamiento e inscripción de escrituras. -

La Junta General de Socios resuelve autorizar a la Gerente General de la compañía para que otorgue la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, así como para que solicite y obtenga su legal aprobación e inscripción en el Registro Mercantil.

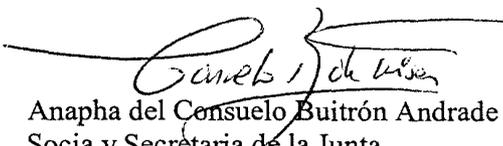
Agotado el Orden del Día, el Presidente concede un receso de una hora para la elaboración de la presente acta.

Luego de este tiempo y constatando el quórum de iniciación de la reunión el Presidente declara reinstalada la sesión procediendo a la lectura íntegra del acta que antecede, relativa al aumento de capital de la compañía y reforma de sus Estatutos, la misma que fue aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación por todos los socios.

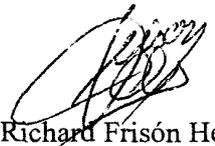
Siendo las diecisiete horas del mismo día indicado al inicio de este documento se da por terminada la presente Junta General Universal de Socios la cual es firmada por todos los socios de la compañía.



Luis René Buitrón Villacis
Socio y Presidente de la Junta



Anapha del Consuelo Buitrón Andrade
Socia y Secretaria de la Junta

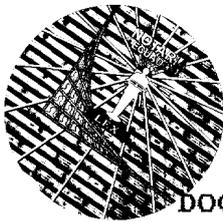


Charles Richard Frisón Heili
Socio

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

0009

TORGO ANTE MI, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE
LA ESCRITURA DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. OTORGADA
POR: LA COMPAÑIA FRISONEX, FRISON IMPORTADORA EXPORTADORA CIA. LTDA.
SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
OCHO.



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA 170453586-1
 BUITRON ANDRADE ANAPHA DEL CONSUELO
 PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ
 20 MAYO 1957
 004-2 0135 04598 F
 PICHINCHA/QUITO
 BONZALEZ SUAREZ 1957

Amel R...



EQUATORIANA***** E33431124E
 CASADO CHARLES RICHARD FRISON
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 RENE BUITRON
 MADA ANNE ANDRADE
 QUITO 18/09/2005
 18/09/2007
 REN 1449317
 Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 PERSONA IDENTIFICADA EN LA
 ASAMBLEA CONSTITuyente
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008

075-0051 1704535861
 NUMERO CEDULA
 BUITRON ANDRADE ANAPHA DEL
 CONSUELO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHAUPICRUZ



RATON NOTARICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento
 que amecro, el mismo que en original me fue presentado por el
 interesado en una copia de este
 efecto acto seguido le devolvi despues de haber verificado
una copia de este mismo,
 habiendo archivado una igual en el proceso de la Ley Vigésimo
 Octava actualmente a mi cargo; conforme lo establece la ley.
 Quito a 02 de Septiembre de 2008

EL NOTARIO
 FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO
 NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
 DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 QUITO - ECUADOR

0010

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE USD \$ 615.000,00 A USD \$ 670.000,00; Y, LA REFORMA DE ESTATUTOS DE FRISONEX, FRISON IMPORTADORA, EXPORTADORA CIA. LTDA, MEDIANTE RESOLUCION N° 08.QJ.004540, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2008. QUITO, A 05 DE NOVIEMBRE DEL 2008.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOEGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



ZON: Mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004540 dictada por la Superintendencia de Compañías, el 30 de octubre del 2008, fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "FRISONEX, FRISON IMPORTADORA, EXPORTADORA CIA. LTDA.", otorgada en la Notaría Vigésimo Octava del Cantón Quito, el 02 de septiembre del año 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la constitución de dicha compañía, otorgada en esta Notaría el 06 de noviembre del año 1992.- Quito, 06 de noviembre del año 2.008.-



DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE ARIAS
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0012



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 30 de octubre del 2.008, bajo el número **4105** del Registro Mercantil, Tomo **139.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 21 del Registro Mercantil de seis de enero de mil novecientos noventa y tres, a fs 36 vta., Tomo 124.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**FRISONEX, FRISON IMPORTADORA, EXPORTADORA CIA. LTDA.**", otorgada el 02 de septiembre del 2.008, ante el Notario **VIGESIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 378 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2510.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **47570.-** Quito, a once de noviembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-